



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-730-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-18-026.3 FW 2778-18
FECHA: 22 de noviembre de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria
DA-CON-EXP-18-026 expropiación a Héctor Gustavo
Barriga Lalama y otros.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de noviembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformativas a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-026.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-18-026, que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa No. DA-EXP-15-039 del 06 de agosto del 2015, en cuanto a la parte expositiva, se debe agregar sobre qué título va la declaratoria de utilidad pública (datos e historial que consta en el certificado de gravamen con ficha registral No. 80137); así como cambiar el motivo (para la apertura de calle Galápagos); 2) En el segundo considerando, actualizar los documentos que obra en el expediente y que es pertinente (a y b); 3) En el numeral 2 de la parte resolutoria, actualizar los nombres de todos los herederos de Rosario Lalama Herdoíza, de conformidad con el certificado de gravamen. 4) En el numeral 6, notificar a todos los herederos; toda vez que la expropiación es al título 2643/1950, lote de superficie 21.365,53m² de propiedad de la señora Rosario María Lalama Herdoíza. Asimismo, la Resolución Administrativa No. DA-PIyLPE-15-003 de fecha 06 de noviembre del 2015, deberá ser reformada en cuanto a los herederos, ya que solo mencionan a nueve herederos, cuando actualmente son trece. El resto del contenido de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-15-039 del 06 de agosto del 2015, quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-026.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-18-026, que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa No. DA-EXP-15-039 del 06 de agosto del 2015, en cuanto a la parte expositiva, se debe agregar sobre qué título va la declaratoria de utilidad pública (datos e historial que consta en el certificado de gravamen con ficha registral No. 80137); así como cambiar el motivo (para la apertura de calle Galápagos); 2) En el segundo considerando, actualizar los documentos que obra en el expediente y que es pertinente (a y b); 3) En el numeral 2 de la parte resolutoria, actualizar los nombres de todos los herederos de Rosario Lalama Herdoíza, de conformidad con el certificado de gravamen. 4) En el numeral 6, notificar a todos los herederos; toda vez que la expropiación es al título 2643/1950, lote de superficie 21.365,53m² de propiedad de la señora Rosario María Lalama Herdoíza. Asimismo, la Resolución Administrativa No. DA-PIyLPE-15-003 de fecha 06 de noviembre del 2015, deberá ser reformada en cuanto a los herederos, ya que solo mencionan a nueve herederos, cuando actualmente son trece. El resto del contenido de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-15-039 del 06 de agosto del 2015, quedará vigente.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2018-11-21